

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Abril, 1 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2017-00161-01 Proceso ordinario laboral promovido por JOSE AMADOR MANJARREZ VEGA VS COLPENSIONES Y PORVENIR.

Auto Interlocutorio

Se observa a Folio 10 del cuaderno 2, impedimento formulado por la Honorable Magistrada de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo, invocando la causal 2 del artículo 141 del C.G. del P. De igual manera se observa a Folio 21 del cuaderno 2, impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, invocando la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P.

En igual forma, se estudiara la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la partes contra la sentencia de 27 de febrero de 2019, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, y el grado jurisdiccional de Consulta conforme lo prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Cabello Campo y el Dr. Carlos Villamizar Suarez, para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandadas y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de 27 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: NOMBRAR a los doctores **EMERSON CHARRIS GARCIA** e **JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ**, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**. La cual se señala para el día **10 de abril de 2019**, a las **4:45 PM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.